

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90-2-1-1- 0002868

GERARDO PEÑA MATHEUS

000000011

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de junio de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO "SPRAM S.A.";

QUE la señorita Roxana Priscila Garcés Sánchez, con el patrocinio del abogado Luis A. Ponce Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8675 de septiembre 13 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1860 del 25 SET. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la constitución simultánea de SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO "SPRAM S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución NO. 90-2-1-1- 0002868

Compañía: SOLDADURAS PARA MANTENIMIENTO "SPRAM S.A."

000000012

y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 SET. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheis

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/AYdD/ci
DL: AID

Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.573 a 26.574, número 2.946 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada - bajo el número 18.151 del Repertorio.- Guayaquil, siete de No - viembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

